Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN N° 367/ 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "MECÁNICA DEL SUR S.R.L.", PARA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CONAVI NORTE, CONAVI SUR Y BARRIO CRUCESITA", LCO N° 04/2010.

Pilar, 01 de noviembre del 2010.-

VISTO:

La sanción de la Ley 3964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010" y el Decreto N° 3866/2010 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3964/2010",-

La Resolución N° 297/2010 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2010, CODIGO P.A.C. N° 195.236 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CONAVI NORTE, CONAVI SUR Y BARRIO CRUCESITA ", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **MECÁNICA DEL SUR S.R.L., con RUC 800010895-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más baja según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CONAVI NORTE, CONAVI SUR Y BARRIO CRUCESITA**, en el LOTE I de Gs. 38.927.600 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos veintisiete mil seiscientos), LOTE II de Gs. 138.095.600 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones noventa y cinco mil seiscientos) y LOTE III de Gs. 141.470.200(Guaraníes ciento cuarenta y un millones cuatrocientos setenta mil doscientos), por un monto total de Gs. 318.493.400 (Guaraníes trescientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos).
Art. 2°) REFRENDA el Secretario Administrativo.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú